



Asamblea General

Distr. general
25 de agosto de 2009
Español
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones
Temas 126 y 137 del programa provisional*

**Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo
y financiero de las Naciones Unidas**

**Examen de la aplicación de las resoluciones de
la Asamblea General 48/218 B, 54/244 y 59/272**

Actividades realizadas por el Comité Asesor de Auditoría Independiente durante el período comprendido entre el 1º de agosto de 2008 y el 31 de julio de 2009

Informe del Comité Asesor de Auditoría Independiente

Resumen

El presente informe abarca el período comprendido entre el 1º de agosto de 2008 y el 31 de julio de 2009. El Comité Asesor de Auditoría Independiente celebró cuatro períodos de sesiones durante ese período, todos ellos bajo la presidencia de David M. Walker (Estados Unidos de América). El Sr. Walker y el Sr. Vijayendra Nath Kaul (India) fueron reelectos Presidente y Vicepresidente, respectivamente, para 2009.

En la sección II del informe se da un panorama general de las actividades del Comité Asesor, la situación de sus recomendaciones y sus planes para 2010. En la sección III figuran las observaciones detalladas del Comité Asesor.

Como anexo del informe se incluyen las recomendaciones del Comité Asesor sobre la eficacia, la eficiencia y los efectos de las actividades de auditoría y otras funciones de supervisión de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, sometidas a consideración de la Asamblea General en su examen de las funciones y procedimientos de presentación de informes de esa Oficina.

* A/64/150.



Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción.....	3
II. Actividades del Comité Asesor de Auditoría Independiente	3
A. Panorama general de los períodos de sesiones del Comité Asesor	3
B. Situación de las recomendaciones del Comité Asesor	4
C. Sinopsis de los planes del Comité Asesor para 2010	5
III. Exposición detallada de las observaciones del Comité Asesor	6
A. Situación de las recomendaciones de los órganos de supervisión de las Naciones Unidas	6
B. Plan de trabajo y presupuesto de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna para 2009	7
C. Marco para la gestión del riesgo institucional y de control interno	8
D. Cooperación y acceso	9
 Anexo	
Observaciones, comentarios y recomendaciones del Comité Asesor de Auditoría Independiente sobre la eficacia, la eficiencia y los efectos de las actividades de auditoría y otras funciones de supervisión de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna	10

I. Introducción

1. La Asamblea General, en su resolución 60/248, de 23 de diciembre de 2005, estableció el Comité Asesor de Auditoría Independiente como órgano subsidiario para que prestara asesoramiento especializado y la ayudara a ejercer sus funciones de supervisión. De acuerdo con su mandato (véase el anexo de la resolución 61/275 de la Asamblea General), el Comité Asesor está autorizado a reunirse hasta cuatro veces por año. El Comité Asesor ha celebrado siete períodos de sesiones desde que comenzó a funcionar, en enero de 2008.

2. De conformidad con su mandato, el Comité Asesor de Auditoría Independiente presenta a la Asamblea General un informe anual con un resumen de sus actividades y el asesoramiento conexo. El primer informe anual del Comité Asesor (A/63/328) se presentó con respecto al período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de julio de 2008. El presente informe anual, que es el segundo, abarca el período comprendido entre el 1º de agosto de 2008 y el 31 de julio de 2009.

3. En un anexo del informe se exponen las observaciones, comentarios y recomendaciones del Comité Asesor sobre la eficacia, la eficiencia y los efectos de las actividades de supervisión de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI). El Comité Asesor decidió presentarlas en forma separada, en un anexo, para facilitar las remisiones al informe durante el examen que realizará la Asamblea General, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, de las funciones y procedimientos de presentación de informes de la OSSI.

II. Actividades del Comité Asesor de Auditoría Independiente

A. Panorama general de los períodos de sesiones del Comité Asesor

4. Durante el período a que se refiere el presente informe, el Comité Asesor de Auditoría Independiente celebró cuatro períodos de sesiones: del 1º al 3 de diciembre de 2008 (cuarto período de sesiones) y del 20 al 22 de febrero de 2009 (quinto período de sesiones), del 13 al 15 de abril de 2009 (sexto período de sesiones) y del 30 de junio al 2 de julio de 2009 (séptimo período de sesiones). Todos ellos tuvieron lugar en la Sede de las Naciones Unidas.

5. El Comité Asesor funciona de acuerdo con su reglamento aprobado, que figura en el anexo de su primer informe anual (A/63/328). Hasta la fecha, todos los miembros del Comité Asesor tienen una tasa del 100% de asistencia a los períodos de sesiones. Todas las decisiones del Comité Asesor se han adoptado por unanimidad, aunque el reglamento prevé la posibilidad de que los miembros que estén en desacuerdo con las decisiones adoptadas por la mayoría dejen constancia de sus opiniones disidentes.

6. En su cuarto período de sesiones, celebrado en diciembre de 2008, los miembros reeligieron a David M. Walker (Estados Unidos de América) y a Vijayendra N. Kaul (India) Presidente y Vicepresidente, respectivamente, para 2009. El 18 de diciembre de 2008, el Comité Asesor inauguró la versión en inglés de

su sitio web, y para agosto de 2009, un mes más tarde de lo planeado, concluirá la elaboración del sitio en los demás idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

7. El Comité Asesor de Auditoría Independiente ha presentado seis informes a la Asamblea General, tres de ellos en el período comprendido en el presente informe. Entre esos informes cabe mencionar los presentados a la Asamblea General, por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, sobre el presupuesto de la OSSI con cargo a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1º de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 (A/63/703), y sobre el proyecto de presupuesto por programas de la OSSI para el bienio 2010-2011 (A/64/86). El Comité Asesor también presentó un informe a la Asamblea General sobre puestos vacantes en la OSSI (A/63/737).

B. Situación de las recomendaciones del Comité Asesor

8. El Comité Asesor ha formulado 29 recomendaciones en sus informes. Dos de las 29 recomendaciones figuran en su informe sobre el proyecto de presupuesto por programas de la OSSI para el bienio 2010-2011 (A/64/86), que será examinado por la Asamblea General en su sexagésimo cuarto período de sesiones. De las 27 recomendaciones restantes, 13 ya se han aplicado, otras 13 están en vías de aplicación y sobre la restante la Asamblea General no ha emitido opinión.

9. Si bien el Comité Asesor se reúne solamente cuatro veces al año durante dos o tres días en cada período de sesiones, ha obtenido logros considerables hasta la fecha, particularmente en lo que respecta a las actividades de la OSSI. El Comité Asesor hace un seguimiento de la aplicación de sus recomendaciones como tema corriente del programa de cada período de sesiones y espera con interés ver todos sus efectos reflejados en las medidas adoptadas por la OSSI y la administración. Algunas de las recomendaciones importantes que ha formulado el Comité Asesor guardan relación con:

a) El mejoramiento de la cooperación entre la OSSI y la Junta de Auditores y la Dependencia Común de Inspección mediante la celebración de un período de sesiones anual conjunto de planificación con la Junta y la Dependencia, para asegurar que se tomen en cuenta los planes de trabajo de estos órganos de supervisión antes de finalizar el plan de trabajo de la OSSI;

b) La necesidad de modificar el enfoque basado en los riesgos con que la OSSI encara la planificación de la labor de auditoría interna, en particular incorporando en el marco de evaluación de riesgos de la OSSI el efecto de los controles que ha implantado la administración en la evaluación del riesgo residual. Es importante tener en cuenta que estas medidas son necesarias porque la administración aún no ha puesto en marcha su marco para la gestión del riesgo institucional y de control interno. Además, el Comité Asesor recomendó que la División de Investigaciones de la OSSI preparara planes de trabajo para mostrar cómo se gestionará su actual volumen de casos de investigación;

c) La reestructuración de la División de Investigaciones de la OSSI en torno a centros regionales en forma gradual, conservando cierta capacidad de investigación en las misiones de alto riesgo;

d) La necesidad de que la OSSI centre la atención en el valor del servicio que presta a la Organización, a cambio de los recursos que ésta invierte en la labor de supervisión interna. Para ello deberían formularse criterios de medición e indicadores de desempeño adecuados;

e) La necesidad de contar con una definición de los términos fundamentales relacionados con la supervisión, como ahorro, pérdida y daños, que la OSSI debería formular en consulta con la Oficina de Asuntos Jurídicos y el Departamento de Gestión. El Comité Asesor estudiará de qué manera debería aplicarse a la OSSI el término “independencia”;

f) Las medidas inmediatas y urgentes que es preciso adoptar para llenar los puestos vacantes en la OSSI, en particular los de categoría superior y especialmente el puesto de Director de la División de Investigaciones, para asegurar que no se menoscabe la eficacia y la eficiencia de la OSSI en el desempeño de las funciones que le asigna su mandato.

C. Sinopsis de los planes del Comité Asesor para 2010

10. El Comité Asesor asumió las responsabilidades establecidas en su mandato, de conformidad con la programación de los períodos de sesiones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y de la Asamblea General. El Comité Asesor seguirá programando sus períodos de sesiones y actividades de manera de asegurar que la interacción con los órganos intergubernamentales sea coordinada y que sus informes estén disponibles en el momento oportuno. En el marco de un examen preliminar de su plan de trabajo, el Comité Asesor ha determinado una serie de esferas clave que serán el tema central de cada uno de sus cuatro períodos de sesiones en 2010 (véase el cuadro).

Plan de trabajo del Comité Asesor para 2010

<i>Período de sesiones</i>	<i>Tema central</i>	<i>Examen del informe del Comité Asesor a nivel intergubernamental</i>
Noveno	Proyecto de presupuesto de la OSSI con cargo a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1° de julio de 2010 y el 31 de julio de 2011	Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, cuarto trimestre de 2010
	Marco para la gestión del riesgo institucional y de control interno	Asamblea General
Décimo	Situación de aplicación de las recomendaciones de los órganos de supervisión Gestión de los riesgos y mecanismos de control interno	Asamblea General, parte principal del sexagésimo quinto período de sesiones

<i>Período de sesiones</i>	<i>Tema central</i>	<i>Examen del informe del Comité Asesor a nivel intergubernamental</i>
Decimoprimero	Repercusiones operacionales de las cuestiones y tendencias observadas en los estados financieros y en los informes de la Junta de Auditores Cooperación entre los órganos de supervisión de las Naciones Unidas Examen del mandato del Comité Asesor de Auditoría Independiente Preparación del informe anual del Comité Asesor	
Decimosegundo	Resultados de la evaluación de riesgos de la OSSI Plan de trabajo de la OSSI para 2011	

11. Al deliberar sobre la planificación para 2010, el Comité Asesor consideró pertinentes los siguientes eventos:

a) Examen por la Asamblea General, en su sexagésimo quinto período de sesiones, del mandato del Comité Asesor de Auditoría Independiente (resolución 61/275 de la Asamblea General);

b) Fin del mandato de tres de los cinco miembros del Comité Asesor cuyo nombramiento por un período de tres años termina en diciembre de 2010;

c) Fin del mandato del Secretario General Adjunto de Servicios de Supervisión Interna, el 15 de julio de 2010.

12. El Comité Asesor de Auditoría Independiente puede proponer cambios en su mandato a la Asamblea General, a la luz de su experiencia operacional en los tres años anteriores. Dichas propuestas figurarán en el informe anual del Comité Asesor que se presentará a la Asamblea General en su sexagésimo quinto período de sesiones.

III. Exposición detallada de las observaciones del Comité Asesor

A. Situación de las recomendaciones de los órganos de supervisión de las Naciones Unidas

13. En su séptimo período de sesiones, el Comité Asesor examinó la situación relativa a la aplicación por la administración de las recomendaciones de los órganos de supervisión de las Naciones Unidas. El Comité Asesor tomó nota de la preocupación expresada por la Junta de Auditores en su informe sobre la aplicación de sus recomendaciones relativas al bienio 2006-2007 al 31 de marzo de 2009 (A/64/98). La Junta informó de que la tasa general de aplicación de las recomendaciones formuladas en su informe sobre las cuentas de las Naciones Unidas correspondiente al bienio 2006-2007 había sido del 27%. El Departamento de Gestión comunicó al Comité Asesor que tenía previsto aplicar en su totalidad

muchas de las recomendaciones de la Junta durante el segundo semestre de 2009, y que la tasa de aplicación cambiaría radicalmente para fin de año.

14. De acuerdo con el informe de la Junta de Auditores correspondiente al período de 12 meses comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008 sobre las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz (A/63/5 (Vol. II), cap. II), la tasa de aplicación de las recomendaciones formuladas para 2006/2007 con respecto a las operaciones de mantenimiento de la paz era de 32%. La Junta observó una disminución de la tasa de aplicación en comparación con la del año anterior. El Departamento de Gestión reconoció la baja tasa de aplicación y comunicó al Comité Asesor que el Comité de Gestión, bajo la presidencia del Vicesecretario General, estaba haciendo un esfuerzo concertado para señalar vivamente a la atención de los directores de los programas la necesidad de aplicar cuanto antes todas las recomendaciones de los órganos de supervisión, y que seguiría vigilando de cerca su aplicación. El Comité de Gestión hace un seguimiento trimestral de: a) las recomendaciones que a juicio de la OSSI suscitan la máxima preocupación; b) las principales recomendaciones de la Junta de Auditores que continúan sin aplicarse durante más de dos años; y c) todas las recomendaciones críticas de la OSSI de más de tres años de antigüedad que aún no han sido aplicadas en su totalidad.

15. Además, como se indica en el primer informe anual del Comité Asesor (A/63/328), de acuerdo con el pacto entre el Secretario General y su personal directivo superior, la aplicación de las recomendaciones de los órganos de supervisión es un indicador del desempeño. La Junta sobre el Desempeño de las Funciones Directivas examina la actuación profesional del personal directivo superior a la luz de ese pacto.

16. El Departamento de Gestión señaló a la atención del Comité Asesor el gran número de recomendaciones que formula la OSSI, que ascienden en promedio a aproximadamente 2.000 por año. De las 2.028 recomendaciones formuladas por la OSSI en 2008, el Departamento de Gestión informó de que el 49% se habían aplicado y que la tasa de aplicación de las recomendaciones formuladas por la OSSI tres y cuatro años antes era de 89% y 95% respectivamente.

17. El Comité Asesor reconoce la tendencia positiva que se observa en la aplicación de las recomendaciones de la OSSI. A pesar de esta tendencia, la administración ha expresado al Comité Asesor su preocupación por el creciente número de recomendaciones que formula la OSSI. Si bien el Comité Asesor no emite juicio alguno con respecto al número de recomendaciones que hace la OSSI, se ha tomado nota de la preocupación manifestada por la administración para plantearse a la OSSI. La OSSI ha indicado que se ha hecho lo posible para asegurar que las recomendaciones sean pertinentes y añadan valor, y que no utiliza el número de recomendaciones como indicador del desempeño. En el anexo del presente informe, el Comité Asesor hace algunas observaciones más con respecto al número de recomendaciones formuladas por la OSSI.

B. Plan de trabajo y presupuesto de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna para 2009

18. Las responsabilidades del Comité Asesor de Auditoría Independiente con respecto a la OSSI se enuncian en su mandato e incluyen examinar el plan de trabajo

de la OSSI, teniendo en cuenta los planes de trabajo de los demás órganos de supervisión, y asesorar a la Asamblea General al respecto.

19. El Comité Asesor formuló sus observaciones y recomendaciones en relación con el plan de trabajo de la OSSI en sus informes sobre el presupuesto de la Oficina con cargo a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 (A/63/703) y el proyecto de presupuesto por programas de la OSSI para el bienio 2010-2011 (A/64/86). En lo que respecta al primer informe, la Asamblea General estuvo de acuerdo con las recomendaciones formuladas en relación con la planificación de las actividades de la OSSI y, en su resolución 63/287, solicitó al Secretario General que encomendara a la OSSI la aplicación de esas recomendaciones. En cuanto al segundo informe del Comité Asesor, está previsto que la Asamblea General lo examine en su sexagésimo cuarto período de sesiones.

20. El Comité Asesor recuerda las recomendaciones que formuló en los informes antes mencionados y reitera que la administración es la principal responsable de evaluar y administrar los riesgos institucionales y demás riesgos conexos. Como se señala en su informe sobre el proyecto de presupuesto por programas de la OSSI para el bienio 2010-2011 (A/64/86, párr. 11), el Comité Asesor y la OSSI estuvieron de acuerdo en que la evaluación de los riesgos inherentes sólo rendiría una estimación excesivamente prudente del nivel del riesgo en una organización y que, si bien ese criterio podría ser aceptable para establecer las prioridades en la utilización de los recursos existentes, no sería apropiado ni práctico como base para establecer el monto total de los recursos necesarios. Por lo tanto, el Comité Asesor no formuló observaciones sobre el proyecto de presupuesto para el subprograma 1 de la OSSI, relativo a las actividades de auditoría interna, para el bienio 2010-2011. A falta de una iniciativa de gestión para evaluar los riesgos, el Comité Asesor observa que la tarea de la OSSI de preparar una lista de riesgos teniendo en cuenta el efecto de los controles internos requerirá un gran volumen de recursos y que llevará mucho tiempo terminarla. El Comité seguirá prestando apoyo y asesoramiento a la OSSI en ese proceso.

21. Los planes de trabajo de una entidad de auditoría interna se basan normalmente en una evaluación de los riesgos y del grado de exposición de la organización a esos riesgos. Las entidades de auditoría interna usan las evaluaciones de los riesgos para tomar decisiones sobre el volumen de recursos necesarios para abordar un plan de trabajo y la prioridad que se asignará a las auditorías internas en el plan. Los modelos y marcos de riesgos se utilizan comúnmente para ayudar a la entidad de auditoría interna a diseñar sus planes de trabajo. La mayoría de los modelos de riesgos emplean una combinación de factores de riesgo como las repercusiones, la probabilidad, la importancia, la liquidez de los activos, la competencia administrativa, el grado de variación o estabilidad, la oportunidad y los resultados de la última auditoría realizada, así como la complejidad y calidad de los controles internos aplicables y el grado de adhesión a éstos.

C. Marco para la gestión del riesgo institucional y de control interno

22. En los apartados f) y g) del párrafo 2 del mandato del Comité Asesor de Auditoría Independiente se asigna concretamente al Comité la responsabilidad de

asesorar a la Asamblea sobre la calidad y eficacia general de los procedimientos de gestión de riesgos y sobre las deficiencias del marco de control interno de las Naciones Unidas.

23. El Comité Asesor observó que la Asamblea General, en su resolución 63/276, había decidido no aprobar el marco para la rendición de cuentas propuesto por el Secretario General y había pedido un informe amplio en el que figurara, entre otras cosas, una propuesta de plan detallado y guía de aplicación del marco para la gestión del riesgo institucional y de control interno. **El Comité Asesor de Auditoría Independiente preparará sus observaciones y asesoramiento a la Asamblea General una vez que dicho informe esté terminado y sea puesto a disposición del Comité.**

D. Cooperación y acceso

24. Al Comité Asesor de Auditoría Independiente le complace informar de que contó con la plena cooperación de la Junta de Auditores, la OSSI y el personal directivo superior de la Secretaría de las Naciones Unidas, incluido el Departamento de Gestión, para el desempeño de sus funciones. También se le proporcionó el acceso adecuado al personal, los documentos y la información que debió consultar para realizar su labor.

(Firmado) David M. **Walker**
Presidente del Comité Asesor de Auditoría Independiente

(Firmado) Vijayendra N. **Kaul**
Vicepresidente del Comité Asesor de Auditoría Independiente

(Firmado) Vadim V. **Dubinkin**
Miembro del Comité Asesor de Auditoría Independiente

(Firmado) John F. S. **Muwanga**
Miembro del Comité Asesor de Auditoría Independiente

(Firmado) Adrian P. **Strachan**
Miembro del Comité Asesor de Auditoría Independiente

Anexo

Observaciones, comentarios y recomendaciones del Comité Asesor de Auditoría Independiente sobre la eficacia, la eficiencia y los efectos de las actividades de auditoría y otras funciones de supervisión de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna

I. Antecedentes

1. Desde que estableció la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) en su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General ha tomado sucesivamente la decisión de examinar las funciones y los procedimientos de presentación de informes de la Oficina cada cinco años. Con posterioridad al cuadragésimo octavo período de sesiones, el examen de esas funciones y procedimientos se incluyó en el programa de la Asamblea General en sus períodos de sesiones quincuagésimo cuarto (1999) y quincuagésimo noveno (2004), ocasión esta última en la que, por resolución 59/272, la Asamblea decidió evaluar y examinar las funciones y los procedimientos de presentación de informes de la OSSI en el sexagésimo cuarto período de sesiones, actualmente en curso.

2. El Comité Asesor de Auditoría Independiente pidió orientación a la Asamblea General en cuanto al papel que ésta podría pedirle que desempeñara en el siguiente examen de la OSSI (véase el documento A/63/328, párr. 17). En respuesta a ello, la Asamblea General, en la resolución 63/265, recordó que una de las funciones del Comité Asesor de Auditoría Independiente, de conformidad con su mandato, era asesorar a la Asamblea General sobre la eficacia, la eficiencia y las repercusiones de las actividades de auditoría y otras funciones de supervisión de la OSSI. El Comité Asesor aceptó esto como un mandato de la Asamblea General de que prestara asesoramiento sobre la eficacia, la eficiencia y las repercusiones de las actividades de auditoría y otras funciones de supervisión de la OSSI para contribuir al examen que haría la Asamblea en su sexagésimo cuarto período de sesiones.

II. Reunión de datos y proceso de examen del Comité Asesor de Auditoría Independiente

3. El Comité Asesor diseñó un plan para reunir datos pertinentes para el análisis y preparar su contribución a la Asamblea General. Se emplearon dos métodos en el proceso de reunión de datos del Comité Asesor: un cuestionario de encuesta, y entrevistas estructuradas complementarias con determinados funcionarios directivos superiores.

4. El Comité Asesor realizó una encuesta entre 191 funcionarios superiores de las Naciones Unidas (de la categoría D-1 y categorías superiores) elegidos discrecionalmente, de entidades supervisadas por la OSSI. Dichas entidades comprendían dependencias de la Secretaría de las Naciones Unidas, las oficinas de las Naciones Unidas en Ginebra, Nairobi y Viena, la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones

Unidas para los Derechos Humanos, el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

5. El cuestionario de encuesta, que fue distribuido en marzo de 2009, contenía preguntas sobre el desempeño de la OSSI, la calidad y la profesionalidad de sus productos y su personal, los efectos de sus funciones de supervisión en los programas y el grado general de satisfacción con su labor. La encuesta se llevó a cabo en forma electrónica y las respuestas individuales son confidenciales. La tasa de respuesta a la encuesta fue de 45%, es decir que se recibieron 87 respuestas a los 191 cuestionarios enviados. Esta tasa de respuesta se considera razonable a la luz de los datos anecdóticos según los cuales la tasa de respuesta a las encuestas de la Secretaría de las Naciones Unidas oscila normalmente entre el 25% y el 30%. No obstante, a juicio del Comité Asesor, si bien los datos derivados de las respuestas resultaron útiles, la tasa de respuesta no fue suficiente para extraer conclusiones estadísticamente fiables sobre la totalidad de la muestra de la población considerada.

6. El Comité Asesor complementó la información de la encuesta realizando 19 entrevistas estructuradas a 19 funcionarios directivos superiores. Esos funcionarios fueron algunos Secretarios Generales Adjuntos y Subsecretarios Generales y los directores de algunos fondos y programas cuya supervisión interna es responsabilidad de la OSSI. Las entrevistas las llevaron a cabo: en Nueva York el Presidente del Comité Asesor, David M. Walker, en Ginebra y Viena el Vicepresidente, Vijayendra N. Kaul, y en Nairobi John F. S. Muwanga.

7. El Comité Asesor desea aprovechar esta oportunidad para expresar su agradecimiento a todos los funcionarios que respondieron el cuestionario de la encuesta y a los funcionarios directivos superiores que, a pesar de sus intensas agendas de trabajo, se tomaron el tiempo necesario para reunirse con los miembros respectivos del Comité Asesor y responder a las preguntas. La información reunida resultó de utilidad para la labor del Comité Asesor y en muchos aspectos sirvió para corroborar sus propias opiniones.

III. Observaciones, comentarios y recomendaciones

8. A continuación figuran las observaciones, comentarios y recomendaciones del Comité Asesor de Auditoría Independiente, formuladas sobre la base de la información extraída de las respuestas al cuestionario de la encuesta, complementada con las entrevistas realizadas a los funcionarios directivos superiores y las observaciones formuladas por los miembros del Comité en los últimos 18 meses.

9. El Comité Asesor reconoce la preeminencia de todas las decisiones legislativas que figuran en las resoluciones de la Asamblea General relacionadas con la OSSI. Por lo tanto, las observaciones, comentarios y recomendaciones contenidas en el presente informe se formulan dentro del contexto de esas resoluciones, en particular la resolución 48/218 B de la Asamblea General, por la que creó a la OSSI para que prestara asistencia al Secretario General en el desempeño de sus responsabilidades de supervisión interna con respecto a los recursos y al personal de la Organización, mediante el ejercicio de las funciones de supervisión, auditoría interna, inspección y evaluación e investigación, y las resoluciones de la Asamblea General 54/244 y 59/272.

10. El Comité Asesor siempre ha sido diligente en cuanto a asegurar que sus actividades se mantengan estrictamente dentro de los límites de su mandato (véase el anexo de la resolución 61/275 de la Asamblea General). En tal sentido, las observaciones, comentarios y recomendaciones que se formulan en el presente informe se centran en la eficacia, la eficiencia y los efectos de las funciones de supervisión de la OSSI, de conformidad con lo dispuesto en el inciso e) del párrafo 2 del mandato del Comité Asesor. En el informe se exponen únicamente las cuestiones más importantes, haciendo especial hincapié en las cuestiones que resultan pertinentes para el examen que hará la Asamblea General de las funciones y la presentación de informes de la OSSI. La información sobre las cuestiones relacionadas con los procesos internos de la OSSI y la administración de la OSSI se analizarán y presentarán a la OSSI con fines de información y adopción de medidas en el octavo período de sesiones del Comité Asesor, en diciembre de 2009.

A. Eficacia de la OSSI

11. El examen de la eficacia de la OSSI se centró en determinar hasta qué punto la Oficina “está haciendo lo correcto”. Las respuestas registradas de la encuesta indicaron que el 62% de los encuestados reconocía o estaba plenamente convencido de que la OSSI cumplía su mandato de ayudar al Secretario General en el desempeño de sus responsabilidades de supervisión interna con respecto a los recursos y al personal de la Organización. El mismo porcentaje de encuestados (62%) estuvo de acuerdo o plenamente de acuerdo con la afirmación de que la OSSI estaba ayudando a fortalecer a las Naciones Unidas.

12. En las entrevistas con los funcionarios directivos superiores se plantearon las siguientes inquietudes como cuestiones importantes relacionadas con la eficacia de la OSSI:

a) Varios funcionarios dijeron que no tenían una comprensión clara del papel de la OSSI, o que no percibían a la OSSI como un órgano de supervisión interna que pudiera ayudar a la administración mediante el examen de las esferas de interés identificadas en forma dinámica por la administración. La percepción de los funcionarios directivos era que la opinión que tenía la Oficina de su propia independencia parecía identificarla más con un auditor externo que con un auditor interno;

b) La mayoría de los funcionarios directivos entrevistados (16 de 19) indicaron que veían poca o ninguna correlación entre el plan de trabajo de la OSSI y sus prioridades programáticas, particularmente en lo que respecta a la auditoría interna;

c) Los funcionarios directivos expresaron no estar satisfechos con la forma en que la OSSI consignaba sus observaciones en los informes finales de auditoría interna.

13. La cuestión de la independencia de la OSSI planteada por los funcionarios directivos fue corroborada por la observación del Comité Asesor de que, además de la necesidad de definir términos fundamentales relacionados con la supervisión, sería sumamente importante contar con una definición del término “independencia” en el contexto de la labor de supervisión interna en las Naciones Unidas para aclarar el papel y las responsabilidades de la OSSI. El Comité Asesor opina que, si bien la

OSSI debería definir otros términos relacionados con la supervisión en consulta con el Departamento de Gestión y la Oficina de Asuntos Jurídicos, como recomendó anteriormente el Comité Asesor (A/63/703, párr. 22), el propio Comité Asesor está en mejores condiciones de prestar asesoramiento en lo que respecta a la definición del término independencia.

1. Independencia de la supervisión interna

14. La independencia y la objetividad son fundamentales para asegurar que las partes interesadas perciban la labor de auditoría realizada, y sus resultados, como creíbles, basados en los hechos e imparciales. La OSSI, al igual que la mayoría de los órganos de supervisión interna, ocupa una posición singular dentro de la Organización, ya que los funcionarios de supervisión interna son empleados de la Organización pero se espera que informen acerca de la actuación de su administración. Esta relación entraña una tensión innata, ya que la independencia de las funciones de supervisión interna de las funciones de gestión es necesaria para poder hacer una evaluación objetiva del desempeño de la administración.

15. Cuando creó a la OSSI, la Asamblea General decidió que la Oficina ejercería independencia operacional bajo la autoridad del Secretario General en el desempeño de sus funciones (resolución 48/218 B, párr. 5, inciso a)). Posteriormente aclaró esta decisión al insistir en que la independencia operacional de la OSSI guardaba relación con el desempeño de sus funciones de supervisión interna (resolución 54/244, párr. 18).

16. Según la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores, los órganos de control interno dependen necesariamente del director del departamento en cuya organización se crearon; no obstante, deben gozar de independencia funcional y organizativa en cuanto sea posible a tenor de la estructura constitucional correspondiente^a.

17. De acuerdo con la definición mundialmente aceptada elaborada por el Instituto de Auditores Internos, la auditoría interna se define como una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización, que ayuda a una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

18. La norma 1110 de las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna del Instituto de Auditores Internos, relativa a la independencia de la organización, establece que el director ejecutivo de auditoría debe responder ante un nivel jerárquico tal dentro de la organización que permita a la actividad de auditoría interna cumplir con sus responsabilidades, y que el director ejecutivo de auditoría debe ratificar ante el consejo, al menos anualmente, la independencia que tiene la actividad de auditoría interna dentro de la organización. También establece que la independencia de la supervisión interna es facilitada por el director de supervisión interna, que responde funcionalmente ante el consejo y administrativamente ante el director general de la organización.

^a Véase la *Declaración de Lima sobre las Líneas Básicas de la Fiscalización*, aprobada por el IX Congreso de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores, Lima, 17 a 26 de octubre de 1977, cap. I, secc. 3, párr. 2.

19. Sobre la base de las resoluciones de la Asamblea General y de las normas elaboradas por el Instituto de Auditores Internos y la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Comité Asesor de Auditoría Independiente propone definir la función y la independencia operacional de la OSSI de la siguiente manera:

La Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) es una dependencia de auditoría interna, evaluación, inspección e investigaciones de las Naciones Unidas. Como tal, la OSSI debería tratar de mantener una relación de trabajo constructiva con la administración. Debería consultar a la administración para determinar cuáles son sus inquietudes y los aspectos que requieren atención antes de establecer cualquier plan de trabajo definitivo. La OSSI debería también respetar todos los reglamentos, normas, políticas y procedimientos de las Naciones Unidas relacionados con el personal, la ética, la contratación y otros asuntos administrativos, siempre que sean compatibles con las directrices sobre independencia operacional que figuran más abajo. Con respecto a la independencia operacional, la OSSI debería tener el grado suficiente de independencia real y presunta de la administración de las Naciones Unidas y de los fondos y programas a los que presta servicios de supervisión. La independencia operacional abarca, entre otras cosas, la capacidad de la OSSI para: determinar su plan de trabajo definitivo y el contenido de sus informes finales; solicitar recursos suficientes para llevar cabo su labor; realizar sus tareas con la cooperación de la administración y todas las partes que corresponda, sin injerencias; seleccionar el personal de la Oficina; y comunicarse directamente con la Asamblea General y el Secretario General en relación con asuntos de importancia crítica para las Naciones Unidas y/o la Oficina.

20. De conformidad con las decisiones legislativas de la Asamblea General (enunciadas en las resoluciones 48/218 B, 54/244 y 59/272), la OSSI logra su independencia de la siguiente manera:

a) El director de la OSSI, que es el Secretario General Adjunto de Servicios de Supervisión Interna, es nombrado por el Secretario General previa consulta con los Estados Miembros y la aprobación de la Asamblea General, y desempeña su mandato por un período de cinco años, sin posibilidad de renovación. El Secretario General Adjunto sólo puede ser destituido por el Secretario General previa propuesta motivada y con la aprobación de la Asamblea General;

b) *Planificación del trabajo.* De conformidad con el inciso a) del párrafo 5 de la resolución 48/218 B, la OSSI tiene autoridad para iniciar, llevar a cabo e informar sobre cualquier acción que considere necesaria para el desempeño de sus responsabilidades con respecto a la supervisión, auditoría interna, inspección y evaluación, e investigaciones. El Comité Asesor de Auditoría Independiente considera que, para que la OSSI añada valor a la Organización, debe consultar a la administración en cuanto a las prioridades y riesgos institucionales y tener en cuenta los planes de trabajo de otros órganos de supervisión en una etapa temprana, antes de preparar su propio plan de trabajo preliminar. La OSSI debería analizar seriamente las observaciones, inquietudes y sugerencias expresadas por la administración. La independencia

operacional de la OSSI se logra en virtud de la potestad que tiene el Secretario General Adjunto de Servicios de Supervisión Interna de decidir cuál será el plan de trabajo definitivo de la Oficina;

c) *Acceso irrestricto.* La Asamblea General, en el párrafo 6 de su resolución 48/218 B, pidió al Secretario General que velara por que la OSSI estableciera procedimientos que permitieran el acceso confidencial y directo de los funcionarios a la Oficina, y les protegieran contra las consecuencias, con el fin de que pudieran sugerir mejoras en la ejecución de los programas y denunciar los presuntos casos de irregularidades. La Asamblea General, en el párrafo 3 de la resolución 59/272, decidió que los informes de la OSSI se presentarían directamente a la Asamblea General;

d) *Disposiciones sobre el personal.* La Asamblea General, en el párrafo 19 de la resolución 54/244, decidió que la contratación y el ascenso de funcionarios de la OSSI tendrían lugar de conformidad con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, las resoluciones y decisiones correspondientes de la Asamblea General y el Estatuto y el Reglamento del personal de la Organización, teniendo en cuenta el párrafo 3 del Artículo 101 de la Carta. El Comité Asesor de Auditoría Independiente agrega que la OSSI debe ajustarse a las normas y reglamentos financieros y de recursos humanos aplicables de las Naciones Unidas, así como a las políticas concretas, facultades delegadas y disposiciones sobre el personal que existan con respecto a la OSSI. En opinión del Comité Asesor, es necesario para la independencia operacional de la OSSI que el Secretario General Adjunto de Supervisión Interna tenga la potestad de seleccionar a los funcionarios de la OSSI que serán contratados o ascendidos;

e) *Recursos suficientes.* La Asamblea General, en el párrafo 9 de su resolución 48/218 B, decidió que los proyectos del presupuesto por programas de la OSSI serían presentados por la propia Oficina al Secretario General quien, teniendo debidamente en cuenta las disposiciones pertinentes de la resolución 41/213 de la Asamblea General y la necesidad de dotar a la Oficina de recursos adecuados para que pueda funcionar eficazmente, sometería propuestas a la consideración de la Asamblea General. A este respecto es importante la responsabilidad que incumbe al Comité Asesor de Auditoría Independiente de examinar el proyecto de presupuesto de la OSSI, teniendo en cuenta su plan de trabajo, y asesorar a la Asamblea General al respecto. Este mecanismo es fundamental para la independencia de la OSSI y para garantizar la transparencia en las solicitudes presupuestarias de la OSSI.

21. El Comité Asesor considera que para entender la definición de independencia también es fundamental entender lo que constituye un impedimento para la independencia. De acuerdo con la interpretación que hace el Instituto de Auditores Internos de la norma 1130, sobre impedimentos a la independencia u objetividad, el impedimento o menoscabo a la independencia de la organización y a la objetividad individual puede incluir, entre otros, a los conflictos de intereses, limitaciones al alcance, restricciones al acceso a los registros, al personal y a los bienes, y limitaciones de recursos tales como el financiero. **En el contexto de las Naciones Unidas, un impedimento para la independencia de la OSSI es cualquier restricción que limite su capacidad para funcionar de acuerdo con el mandato que le encomendó la Asamblea General, incluida, entre otras cosas, cualquier restricción que limite sus posibilidades de decidir cuál será su plan de trabajo**

definitivo y el contenido de sus informes finales; solicitar recursos suficientes para emprender la ejecución de su plan de trabajo; llevar a cabo su labor con la cooperación de la administración y de todas las partes que corresponda, sin injerencias; seleccionar el personal de la Oficina; y comunicarse directamente con la Asamblea General y el Secretario General en relación con asuntos de importancia crítica para las Naciones Unidas y/o la Oficina.

22. Un mecanismo eficaz para mejorar la rendición de cuentas tanto de la administración como de la actividad de supervisión es la exigencia de una confirmación anual por parte del director de supervisión interna al consejo de administración (o a quien haya sido designado para cumplir esa función), de que la actividad de supervisión se ejerció con independencia durante el período a que corresponde el informe o, en caso contrario, la indicación de las circunstancias concretas que constituyeron los impedimentos. **El Comité Asesor recomienda a la Asamblea General que considere la posibilidad de establecer la obligación del Secretario General Adjunto de Supervisión Interna de asegurar a la Asamblea, en los informes anuales de la OSSI, que la Oficina fue independiente durante el período abarcado por el informe de que se trate o, en caso contrario, de indicar los detalles concretos del impedimento.**

23. El Comité Asesor concluye, en lo que respecta a la independencia, funciones y actividades de presentación de informes de la OSSI, que ésta puede no ser directamente comparable con el modelo tradicional de entidad de supervisión interna que se encuentra en muchas de las grandes empresas del sector privado. En efecto, la independencia otorgada por la Asamblea General convierte a la OSSI en una entidad híbrida, con una mezcla de funciones de supervisión interna y externa, y en algunos aspectos le confiere un grado de independencia superior al que tienen las entidades de supervisión interna tradicionales. Por lo tanto, el Comité Asesor considera que existe una necesidad imperiosa de contar con una descripción detallada del alcance de las resoluciones de la Asamblea General relacionadas con la OSSI, así como de las políticas concretas y las definiciones de términos relacionados con la OSSI y sus funciones, incluida la definición de independencia, para que quede clara la condición jurídica de la OSSI para todas las partes interesadas.

24. El Comité Asesor de Auditoría Independiente recomienda que la Asamblea General considere la posibilidad de solicitar al Secretario General que encomiende a la OSSI la tarea de preparar una carta de supervisión interna que contendría el mandato de la Oficina, abarcaría todos los elementos de las decisiones pertinentes de la Asamblea General así como una descripción detallada del mandato, la autoridad, las funciones, el deber de rendición de cuentas, los procedimientos de presentación de informes de la Oficina y su relación con la Asamblea General (incluida la relación con el Comité Asesor de Auditoría Independiente), el Secretario General, la administración y otros órganos de supervisión. La carta de supervisión interna debería actualizarse mediante la incorporación de todas las decisiones posteriores de la Asamblea General que se refieran a la OSSI. El Comité Asesor de Auditoría Independiente podría asesorar a la Asamblea General en cuanto a si la carta de supervisión interna refleja íntegramente las decisiones legislativas de la Asamblea.

2. Consulta con la administración para poder finalizar el plan de trabajo de auditoría interna de la Oficina

25. En lo que respecta a la eficacia de la OSSI, 16 de los 19 funcionarios directivos superiores entrevistados manifestaron que el plan de trabajo de la OSSI, especialmente en lo relativo a la labor de auditoría interna, tenía poca o ninguna correlación con las prioridades de sus programas. Los funcionarios directivos opinaban que el proceso de planificación del trabajo que hace la OSSI debería ser más consultivo, para tener en cuenta las inquietudes y prioridades de la administración.

26. Normalmente, la entidad de auditoría interna prepara su plan de trabajo sobre la base de su universo de auditoría (es decir, los sectores de la organización que quedan comprendidos dentro del ámbito de competencia de la entidad), los puntos de vista del personal directivo superior y el consejo, y una evaluación del riesgo y el grado de exposición que afecta a la organización. Luego, la entidad de auditoría interna asigna prioridad al uso de los recursos de auditoría teniendo en cuenta factores de riesgo como las repercusiones, la probabilidad, la importancia, la liquidez de los activos, la competencia administrativa, el grado de variación o estabilidad, la oportunidad y los resultados de la última auditoría realizada, así como la complejidad y calidad de los controles internos y el grado de adhesión a éstos.

27. Si bien los directores y el personal de los programas participan en los talleres de evaluación de riesgos de la OSSI, el Comité Asesor de Auditoría Independiente considera que la OSSI podría añadir más valor si incluyera en el proceso una etapa en la cual, antes y después de preparar un proyecto de plan de trabajo de auditoría, se pediría a los directores de los programas correspondientes que aportaran sus puntos de vista, para tener plenamente en cuenta las prioridades del programa antes de dar por finalizado el plan.

3. Consignación de las observaciones de la administración en el informe final de auditoría interna

28. De los 19 funcionarios directivos superiores entrevistados, 17 indicaron diversos grados de insatisfacción con la forma en que se consignan las observaciones de la administración en los informes finales de la OSSI. El proceso en virtud del cual la OSSI finaliza sus informes de auditoría interna parece ser igual al de la mayoría de las organizaciones: al final de la auditoría, el personal directivo participa en una conferencia de clausura en la que se examinan las conclusiones y recomendaciones preliminares; la OSSI prepara luego un proyecto de informe que se presenta al funcionario directivo correspondiente para que formule observaciones, y por último se finaliza el informe consignando en él la respuesta de la administración. Los funcionarios directivos indicaron que con frecuencia sus observaciones se recogían en los informes en forma selectiva, o parafraseadas de manera tal que no reflejaban fielmente sus respuestas. El Comité Asesor de Auditoría Independiente considera que esa mayor susceptibilidad del personal directivo se debe principalmente al hecho de que, conforme a lo dispuesto en la resolución 59/272 de la Asamblea General, las versiones originales de los informes de la OSSI que no hayan sido presentados a la Asamblea General se ponen a disposición de cualquier Estado Miembro que lo solicite.

29. Por lo general, en la práctica de la supervisión interna no se estima que los órganos rectores tengan acceso a la versión original de los informes de supervisión interna. Por lo tanto, en el contexto de las Naciones Unidas, puede ser necesario modificar algún aspecto del proceso de finalización de los informes de supervisión interna para garantizar que las observaciones de la administración se consignen adecuadamente en los informes finales. **El Comité Asesor de Auditoría Independiente recomienda que en los informes de la OSSI se consignen las respuestas completas de la administración en un anexo del informe. Los directores de los programas deberían velar por que sus respuestas sean concisas y se refieran a las cuestiones planteadas en el informe. La OSSI se ocuparía luego de analizar las observaciones de la administración y responder a ellas si lo considerara oportuno.**

30. En el proceso de reunión de información, el Comité Asesor de Auditoría Independiente recogió varias observaciones de funcionarios directivos superiores sobre otras cuestiones que también están relacionadas con la eficacia de la OSSI. Esas cuestiones, que se comunicarán directamente a la OSSI para que las analice y tome medidas al respecto, tienen que ver con la calidad de los informes y el personal de la OSSI, y la relación entre la OSSI y la administración.

B. Eficiencia de la OSSI

31. El criterio aplicado por el Comité Asesor al examinar la eficiencia de la OSSI consistió en determinar hasta qué punto la OSSI hace el mejor uso posible de sus recursos y cumple sus funciones puntualmente. Las cuestiones importantes que surgieron de las entrevistas con los funcionarios directivos superiores son las siguientes:

- a) El tiempo que se tarda en finalizar los informes de la OSSI;
- b) La gran cantidad de recomendaciones formuladas y el carácter repetitivo de algunas recomendaciones sistémicas, que hacen que la administración deba vigilar y supervisar la aplicación de un número cada vez mayor de recomendaciones;
- c) La alta tasa de vacantes dentro de la OSSI, que repercute negativamente en el cumplimiento del plan de trabajo de auditoría interna.

1. Finalización de los informes de la Oficina

32. Los retrasos en la publicación de los informes finales de la OSSI fueron mencionados en varias de las entrevistas mantenidas con funcionarios directivos superiores. El Comité Asesor observó que al parecer esta cuestión revestía mayor gravedad para los funcionarios directivos de Ginebra, Nairobi y Viena que para los de la Sede de las Naciones Unidas. Esto puede deberse a la estructura centralizada de la OSSI, cuyos informes se finalizan en la sede de la OSSI en Nueva York. En respuesta a una pregunta del cuestionario de la encuesta sobre el tiempo que transcurría entre el comienzo de una auditoría y la presentación del informe final, el 41% de los encuestados que respondieron indicó que la demora era razonable, el 32% no estuvo de acuerdo y el 27% no estuvo de acuerdo ni en desacuerdo, o no tenía una opinión al respecto.

33. El Comité Asesor de Auditoría Independiente considera que es importante que los informes se finalicen a tiempo, ya que el valor de la labor de supervisión disminuye si los informes tardan demasiado en finalizarse. **El Comité Asesor añadirá la puntualidad en la presentación de los informes a la lista de cuestiones que la OSSI debería examinar durante sus períodos de sesiones trimestrales.**

2. Número de recomendaciones emitidas

34. La OSSI formuló 2.041 recomendaciones en 2007 y 2.028 recomendaciones en 2008. Si bien el personal directivo no pareció cuestionar la formulación de recomendaciones de importancia crítica relacionadas con esferas de alto riesgo, sí discrepó con la inclusión de recomendaciones de bajo nivel de riesgo y de las que repetían recomendaciones relacionadas con determinadas conclusiones sistémicas. El efecto acumulativo de consignar recomendaciones de bajo nivel de riesgo y repetitivas aumenta la carga administrativa de las dependencias cuando tienen que presentar informes periódicos a la OSSI y al Comité de Gestión sobre la situación relativa a la aplicación de las recomendaciones.

35. El Comité Asesor ha tomado nota de la preocupación de la administración y, a este respecto, considera que tanto la OSSI como la administración deberían centrar la atención en la calidad de las recomendaciones y el valor que éstas agregan, más que en la cantidad de recomendaciones. Sin emitir juicio alguno con respecto al número de recomendaciones, el Comité Asesor hará un seguimiento de la situación y asesorará a la OSSI para evitar, cuando sea posible, la repetición de las recomendaciones relacionadas con conclusiones sistémicas en las auditorías de las entidades de la Organización.

3. Puestos vacantes en la Oficina

36. En febrero de 2009, el Comité Asesor informó a la Asamblea General acerca del gran número de vacantes en la OSSI (A/63/737), y expresó la preocupación de que la alta tasa de vacantes, especialmente en los puestos directivos de categoría superior, tuviera efectos negativos en la capacidad de la Oficina para cumplir su programa de trabajo. En las entrevistas mantenidas con los funcionarios directivos superiores, esta cuestión se planteó como un problema grave en el caso de tres programas que proporcionan a la OSSI recursos financieros extrapresupuestarios para los servicios de supervisión interna. Los funcionarios directivos habían transmitido su descontento a la OSSI y, al momento de las entrevistas, se estaban haciendo progresos con miras a solucionar los problemas en los tres programas.

37. En su informe sobre las cuentas y las actividades de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008 (A/63/5 (Vol. II), cap. II), la Junta de Auditores indicó que un gran número de auditorías previstas por los auditores residentes de la OSSI para ese período no se habían realizado o completado. De acuerdo con el informe de la Junta, de las 201 auditorías previstas para 2007, sólo el 32% se habían iniciado y completado al 31 de diciembre de 2007. La Junta atribuyó el atraso en la ejecución del plan de auditoría a la elevada tasa de vacantes del 36% en los puestos de auditor residente. La OSSI estuvo de acuerdo con las conclusiones de la Junta y explicó que había cometido un error en sus hipótesis de planificación, que habían sobreestimado el número de días disponibles por auditor.

38. La Asamblea General, en su resolución 63/287, tomó nota de las observaciones y recomendaciones formuladas por el Comité Asesor de Auditoría Independiente en su informe sobre los puestos vacantes en la OSSI, y solicitó al Secretario General que cubriera las vacantes en la Oficina de conformidad con las disposiciones vigentes que rigen la contratación en las Naciones Unidas y lo dispuesto en dicha resolución. En su resolución 63/246 B, la Asamblea General hizo suya la recomendación de la Junta de Auditores de que la Oficina llenara cuanto antes los puestos de auditor residente a fin de garantizar una auditoría interna efectiva de todas las misiones.

39. De acuerdo con la información más reciente de que dispone el Comité Asesor, la tasa general de vacantes de la OSSI es del 22%, lo que representa una mejora en comparación con la tasa de vacantes del 27% de que había dado cuenta el Comité Asesor a fines de febrero de 2009. Los tres puestos de la categoría de Director continúan vacantes; se ha sometido a la aprobación del Secretario General una recomendación para el nombramiento del Director de la División de Investigaciones, y se siguen considerando los candidatos propuestos para los cargos de Director de la División de Auditoría Interna y Director de la División de Inspección y Evaluación. **El Comité Asesor de Auditoría Independiente continuará haciendo un seguimiento de la aplicación por la OSSI de las recomendaciones relativas al llenado de vacantes.**

C. Repercusiones de las funciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna

40. Una cuestión importante que surgió de las entrevistas mantenidas con los funcionarios directivos superiores está relacionada con las repercusiones que tiene el acceso de los Estados Miembros a los informes de la OSSI en la relación entre la OSSI y la administración. Se acepta que, conforme a lo dispuesto en la resolución 59/272 de la Asamblea General, el Secretario General debe asegurarse de que las versiones originales de los informes de la OSSI que no hayan sido presentados a la Asamblea General se pongan a disposición de cualquier Estado Miembro que lo solicite. La consecuencia de facilitar los informes a los Estados Miembros es que algunos directores de programas dicen que ahora se sienten renuentes a consultar a la OSSI para obtener asesoramiento, o a solicitar activamente que la Oficina estudie aspectos que les preocupan, ya que el informe podría llegar a manos de los Estados Miembros y, como ha ocurrido en la práctica actual, publicarse en Internet.

41. Con respecto a las prácticas seguidas en otras organizaciones, el Comité Asesor se ha reunido, durante el transcurso de sus siete períodos de sesiones, con una amplia gama de expertos en supervisión interna, entre ellos varios directores de supervisión de organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y de fuera del sistema, incluidos los fondos y programas de las Naciones Unidas, el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, y un representante del Instituto de Auditores Internos. En lo que concierne a la divulgación de los informes de supervisión interna, el Comité Asesor observó que las prácticas de esas organizaciones variaban. En el caso de los fondos y programas de las Naciones Unidas, la práctica era invitar a los miembros de su consejo de administración a que examinasen los informes solicitados in situ, y deliberar sobre el informe con la oficina de supervisión interna y la administración sin proporcionarles copias. El Comité Asesor observó también que en algunas organizaciones internacionales del

sector privado y del sector público, las entidades de supervisión interna presentaban a sus respectivos consejos de administración un informe anual o semestral sobre todas sus actividades, con un resumen de las principales conclusiones y recomendaciones de cada uno de los informes preparados. Los resúmenes suelen publicarse y el público puede acceder a ellos.

42. El Comité Asesor de Auditoría Independiente reconoce y respalda la primacía de la intención de la Asamblea General que dimana de su resolución 59/272, de promover la transparencia y facilitar el acceso de los Estados Miembros a los informes de supervisión interna. Sin embargo, el Comité Asesor entiende que puede ser oportuno que la Asamblea General analice la forma en que se da acceso a esos informes, en vista de su difusión más amplia en Internet una vez que se entregan copias a los Estados Miembros. El Comité Asesor considera que cualquier modificación de la práctica actual no debería menoscabar la transparencia ni restringir la posibilidad de revelar los detalles de los informes de supervisión interna en los que puedan tener interés los Estados Miembros.

43. Además, el Comité Asesor recomienda que el Secretario General, en coordinación con el Secretario General Adjunto de Supervisión Interna, establezca oficialmente el procedimiento que deberá seguirse para poner los informes a disposición de los Estados Miembros, teniendo en cuenta las resoluciones existentes de la Asamblea General y cualquier decisión que ésta adopte en el futuro. Ese procedimiento debería incorporarse en la carta de supervisión interna (véase párr. 25 *supra*), dar instrucciones sobre el trámite de solicitud de informes y aclarar cuándo se considera que los informes de cada función de la OSSI están finalizados y pueden ponerse a disposición de los Estados Miembros. En el procedimiento deberían explicarse también las circunstancias en las que, conforme a lo dispuesto en la resolución 59/272 de la Asamblea General, dichos informes pueden modificarse o retenerse a discreción del Secretario General Adjunto de Supervisión Interna.

D. Conclusión

44. Los principios consagrados en las resoluciones existentes de la Asamblea General en relación con la OSSI son pertinentes y compatibles con las mejores prácticas utilizadas en materia de supervisión interna. No obstante, en lo que respecta a poner los informes de supervisión interna a disposición de los Estados Miembros, puede ser necesario revisar y/o modificar la resolución pertinente de la Asamblea General.

45. El Comité Asesor reconoce que la naturaleza inherente a la función de supervisión puede colocar al personal de supervisión interna y al personal de la administración en una relación difícil que requiere los esfuerzos concertados y constructivos de ambas partes para que la OSSI pueda optimizar su eficacia, eficiencia y efectos en la labor de la Organización. Una carta de supervisión interna que, entre otras cosas, contenga la definición de independencia de la OSSI propuesta por el Comité Asesor (véase secc. A.1 *supra*), dará a todas las partes interesadas una idea clara del papel de la OSSI en las Naciones Unidas y sentará las bases para mejorar la relación de colaboración entre la función de supervisión y la administración. En opinión del Comité Asesor, la OSSI parece estar haciendo

progresos con respecto a la calidad de su trabajo y su adhesión a las normas internacionales, pero es preciso poner más empeño en asegurar que sus procesos de planificación del trabajo basados en los riesgos incorporen los puntos de vista de la administración con respecto a las prioridades programáticas y los controles internos existentes; que los informes se publiquen en forma oportuna, prestando atención a la calidad de las recomendaciones, y que las vacantes se llenen cuanto antes.

46. El Comité Asesor de Auditoría Independiente somete las observaciones, comentarios y recomendaciones precedentes a la consideración de la Asamblea General, en el marco de su evaluación y examen de las funciones y procedimientos de presentación de informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna.
